

SECRETARIA: 3 de mayo de 2023, a despacho el proceso de sucesión No. 2022-00098, informando que la parte demandante, ICBF, solicita se requiera al secuestre designado dentro del proceso proceso, con el fin de radicar ante la entidad pública los documentos necesarios para proceder con el pago de los honorarios fijados por el juzgado. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PPROMISCO MUNICIPAL

Salamina Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: SUCESION MINIMA CUANTIA
Radicado: 2022-00098
Interesado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Causante: MARIA LIDE OSPINA CARDONA
Sustanciación: 131

Vista la constancia secretarial, requiérase al secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS, para que, si aún no lo hubiere hecho, radique ante el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, los documentos necesarios para proceder con el pago de los honorarios fijados por el juzgado.

Por otro lado, y tal como se dispuso en auto del 10 de abril del año en curso, también se ordena al secuestre rendir informe *“de la gestión realizada desde la declaratoria legal del secuestro de la parte baja del inmueble en virtud de lo decidido por el auto interlocutorio N° 128, informando si ha tenido comunicación con sus moradores y el resultado de la misma, y demás pormenores que informen sobre la custodia y administración de la totalidad del bien”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5824197706c2f3f7bb0c0693f1d00bb8a92afcd9dac71ff6718ff82505a67bff**

Documento generado en 03/05/2023 05:55:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>